

Informe General Ejecutivo

*Cuenta Pública del Estado
de Campeche*

Ejercicio Fiscal 2022



Índice

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche	1
Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización	5
Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública	10
Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado	73
Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas	74
Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2022	75

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche

A. Marco legal que rige la fiscalización superior de la Cuenta Pública

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y de la Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

B. Cuenta Pública y su Revisión

La Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 86 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

La Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades Fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

Durante la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 del Estado de Campeche, se presentaron los Informes Individuales descritos en la Tabla 1:

Entregas previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Tabla 1. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2022

Entregas	Totales	%
Informes Individuales presentados al 31 de octubre 2023	6	26%
Informes Individuales presentados al 20 de febrero 2024	17	74%
Total de auditorías Cuenta Pública 2022	23	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

C. Planeación y programación de auditorías

La planeación tiene como principal objetivo la integración del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales y la cuenta pública estatal, apoyada en una serie de criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales están basados en las disposiciones legales que regulan la revisión y fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Campeche, como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como lo establecen los mencionados Lineamientos, en forma previa al inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se efectúa la selección de las entidades fiscalizadas que serán sujetas a revisión y fiscalización.

La selección se efectúa de acuerdo con criterios técnicos que permiten determinar la relevancia de las entidades fiscalizadas para ser incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, garantizando la objetividad en la selección.

Programación de auditorías

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas constituye una herramienta esencial para planear las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Surge de un análisis previo realizado con la información disponible y recabada.

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se actualiza con datos contenidos en las Cuentas Públicas una vez que son presentadas. Es dinámico y está sujeto a los cambios que se requieran efectuar en virtud de causas justificadas que se presenten durante su desarrollo, se podrán incorporar, dar de baja o

realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance, se publica en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y se da a conocer a los miembros del Consejo de Dirección antes del inicio de la revisión de las Cuentas Públicas.

D. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022

Según la clasificación que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización, puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche realizó para el Ejercicio Fiscal 2022, auditorías de cumplimiento y con enfoque de desempeño.

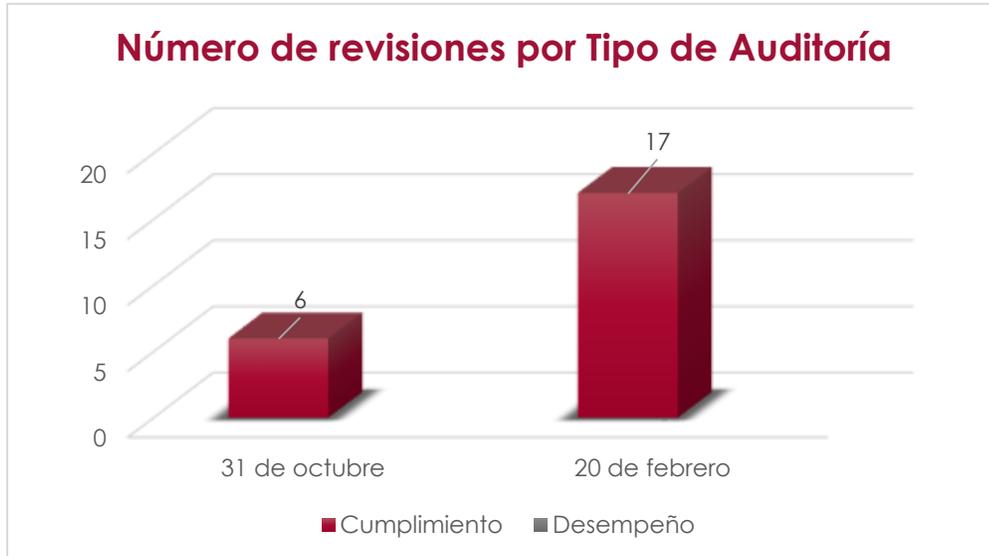
En la Tabla 2 y Figura 1 se muestran las auditorías clasificadas por los tipos que se realizaron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 del Estado de Campeche:

Tabla 2. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2022 clasificados por tipo de Auditoría realizada

Entregas	Cumplimiento	Desempeño	%
Informes Individuales presentados al 31 de octubre 2023	6	0	26%
Informes Individuales presentados al 20 de febrero 2024	17	0	74%
Total de auditorías Cuenta Pública 2022	23	0	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Figura 1. Informes individuales por tipo de auditoría Cuenta Pública 2022



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

E. Resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022

A continuación, en la Tabla 3 se presentan los resultados de las auditorías que se practicaron por tipo, de acuerdo con la clasificación previamente establecida:

Tabla 3. Número de acciones emitidas por tipo de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2022

Tipo	PO	PRAS	REC	%
Cumplimiento ^{1/}	78	54	32	100%
Desempeño	0	0	0	0
Total de acciones	78	54	32	100%

^{1/} Incluye los enfoques de auditorías de cumplimiento y obra pública.

PO: Pliegos de Observaciones, PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, REC: Recomendaciones.

Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización

Durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2022 del Estado de Campeche con base en los resultados obtenidos y partiendo del juicio profesional y experiencia de los auditores participantes se realizó la identificación de los riesgos.

Inicialmente se identificaron las categorías de riesgos a las que está expuesta la entidad fiscalizada, determinándose las siguientes:



Posteriormente, los auditores encargados de las revisiones respondieron por cada entidad y dependencia, un cuestionario diseñado para identificar la categoría de riesgo más relevante aplicable de acuerdo con los resultados de la revisión que efectuó y con información histórica de las revisiones anteriores; por otro lado, se asignó una calificación al grado de impacto negativo que tendría la materialización del riesgo en la gestión del Gobierno del Estado, estableciendo un criterio específico para cada escala de valor, de acuerdo con la Figura 2:

Figura 2. Calificación del impacto de materialización de riesgos.

5	4	3	2	1
<p>Catastrófico</p> <p>Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la entidad fiscalizada; asimismo puede implicar pérdida en la Hacienda o daño de la imagen, dejando además sin funciones total o parcialmente por un periodo importante de tiempo, afectando los programas o servicios que entrega la entidad fiscalizada.</p>	<p>Grave</p> <p>Podría dañar de manera significativa la Hacienda Pública, daño a la imagen o logro de los objetivos estratégicos. Asimismo, se necesita un periodo de tiempo considerable para restablecer la operación o corregir los daños.</p>	<p>Moderado</p> <p>Causaría una pérdida importante en la Hacienda Pública o un daño en la imagen institucional.</p>	<p>Bajo</p> <p>No afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos y que en caso de materializarse podría causar daños a la Hacienda Pública o imagen, que se puede corregir en poco tiempo.</p>	<p>Menor</p> <p>Podría tener efectos muy pequeños en la entidad fiscalizada.</p>

Fuente: Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Finalmente, se identificaron los factores externos e internos que favorecen la presencia del riesgo determinado como relevante.

Resultado del análisis

Del análisis realizado, se tiene que en 2 de las 23 entidades fiscalizadas del Poder Ejecutivo no se determinaron observaciones o que las pruebas presentadas por las entidades fiscalizadas para aclarar y justificar dichas observaciones fueron suficientes para solventar los resultados, de acuerdo con las valoraciones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

En 12 entidades fiscalizadas, el riesgo que obtuvo mayor relevancia fue la afectación a la Hacienda Pública con un grado de impacto negativo Moderado, como se muestra en las siguientes tablas:

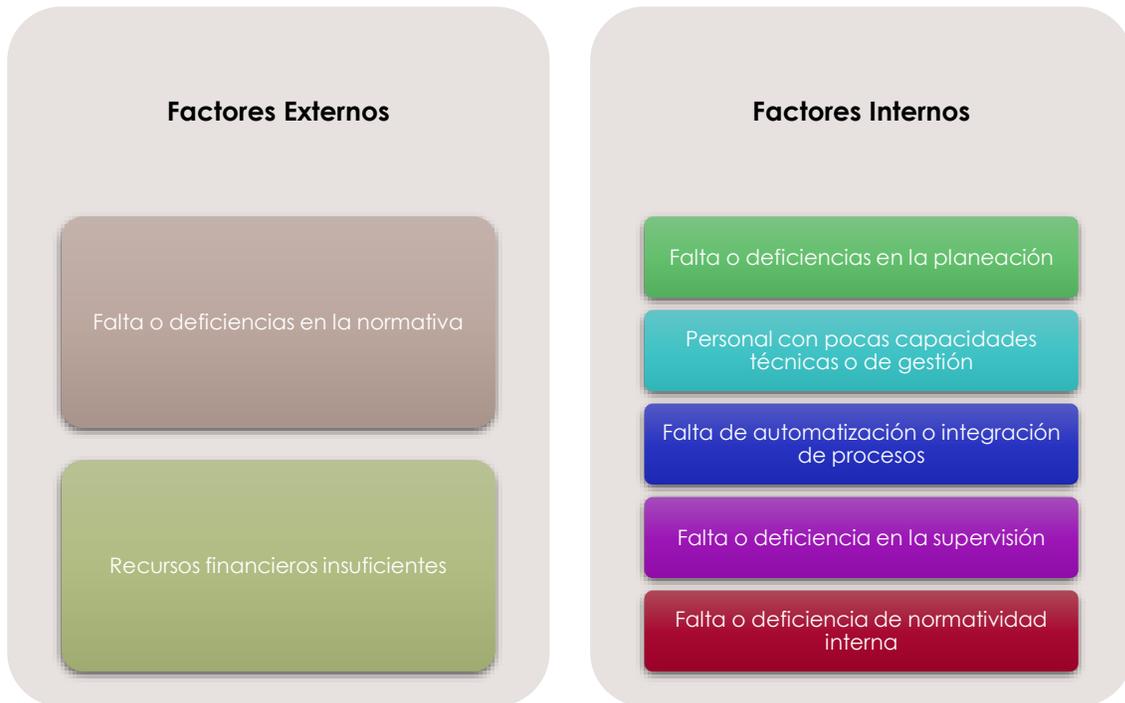
Tabla 4. Entidades fiscalizadas con riesgos detectados

Riesgos	Total
Afectaciones a la Hacienda Pública	13
Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos	0
Discrecionalidad en la toma de decisiones	6
Falta de Control Interno en los procesos	1
Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información	1
Total	21

Tabla 5. Grado de impacto negativo determinado en las entidades fiscalizadas

Categorías de riesgos	Escala de valor					Total
	1	2	3	4	5	
Afectaciones a la Hacienda Pública	1	4	7	1	0	13
Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos	0	0	0	0	0	0
Discrecionalidad en la toma de decisiones	0	0	6	0	0	6
Falta de Control Interno en los procesos	0	1	0	0	0	1
Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información	0	1	0	0	0	1
Total	1	6	13	1	0	21

La afectación a la Hacienda Pública se explica por la combinación de los siguientes factores:



A continuación, se presentan las áreas claves con riesgos identificadas durante la fiscalización además de su relevancia y riesgos que enfrentan los entes responsables:

Tabla 4. Áreas clave del riesgo

Áreas claves con riesgo	Relevancia	Riesgo
Servicios Personales	<p>Los servidores públicos son parte fundamental de la administración pública y entre mejor preparados estén, mejor será la calidad de los bienes y servicios que brinden a los ciudadanos.</p> <p>El gasto destinado a los servicios personales es de los de mayor cuantía en el presupuesto de egresos, y como resultado de las revisiones efectuadas se ha detectado el incumplimiento a la normativa y criterios de racionalidad y selectividad.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios	<p>La correcta planeación, programación, presupuestación, control y ejecución de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y de prestación de servicios que realicen las entidades fiscalizadas propicia que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Recaudación de ingresos	<p>Para cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, la entidad fiscalizada necesita recaudar los recursos estimados en su ley de ingresos.</p>	<p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Contabilidad gubernamental	<p>Los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.</p> <p>No obstante, recurrentemente se han detectado incumplimientos de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de normativa local.</p>	<p>Incumplimiento de normativa para registro y presentación de Información.</p>
Obra Pública	<p>A través de la realización de obras públicas, los entes atienden su atribución de proveer servicios y de fomentar e impulsar el desarrollo económico en su localidad.</p> <p>Se ha detectado que, recurrentemente se realizan pagos por conceptos de obra que no han sido ejecutados o que no han sido concluidos, así como obras que no operan o que operan con deficiencias, lo que impide el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la población.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>

Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública

A continuación, se presentan los resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública correspondientes a la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del Estado.

I. Número de auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 del Estado de Campeche se realizaron veintitrés auditorías de cumplimiento, siendo las entidades que se enlistan a continuación:

- Poder Judicial
- Poder Legislativo
- Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Obras Públicas
- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de Bienestar
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Salud
- Universidad Autónoma de Campeche
- Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche
- Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche
- Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía.
- Universidad Autónoma del Carmen
- Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche
- Instituto Electoral del Estado de Campeche
- Hospital Psiquiátrico de Campeche
- Instituto Campechano
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche
- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche
- Instituto de Deporte de Campeche
- Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche
- Secretaría de Turismo del Estado de Campeche

II. Número de observaciones y acciones emitidas

En la revisión a la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del Estado, se determinaron las siguientes acciones, 78 pliegos de observaciones, 54 procedimientos de responsabilidad administrativa y 32 recomendaciones, como se señala a continuación en la Tabla 5 y Figura 3.

Tabla 5. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022

Informe Individual	Tipo de acción		
	PO	PRAS	REC
Poder Judicial	1	0	7
Poder Legislativo	3	0	0
Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Obras Públicas	9	0	1
Secretaría de Administración y Finanzas	0	0	0
Secretaría de Bienestar	2	9	0
Secretaría de Educación	0	0	0
Secretaría de Salud	4	4	1
Universidad Autónoma de Campeche	0	0	5
Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche	4	4	0
Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche	14	8	0
Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía.	2	3	0
Universidad Autónoma del Carmen	4	3	3
Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche	6	1	1
Instituto Electoral del Estado de Campeche	6	4	0
Hospital Psiquiátrico de Campeche	3	2	4
Instituto Campechano	1	1	1
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	0	4	1
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche	8	3	2
Instituto de Deporte de Campeche	2	3	3
Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche	3	0	0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	1	1	3
Secretaría de Desarrollo Agrario	3	0	0
Secretaría de Turismo del Estado de Campeche	2	4	0

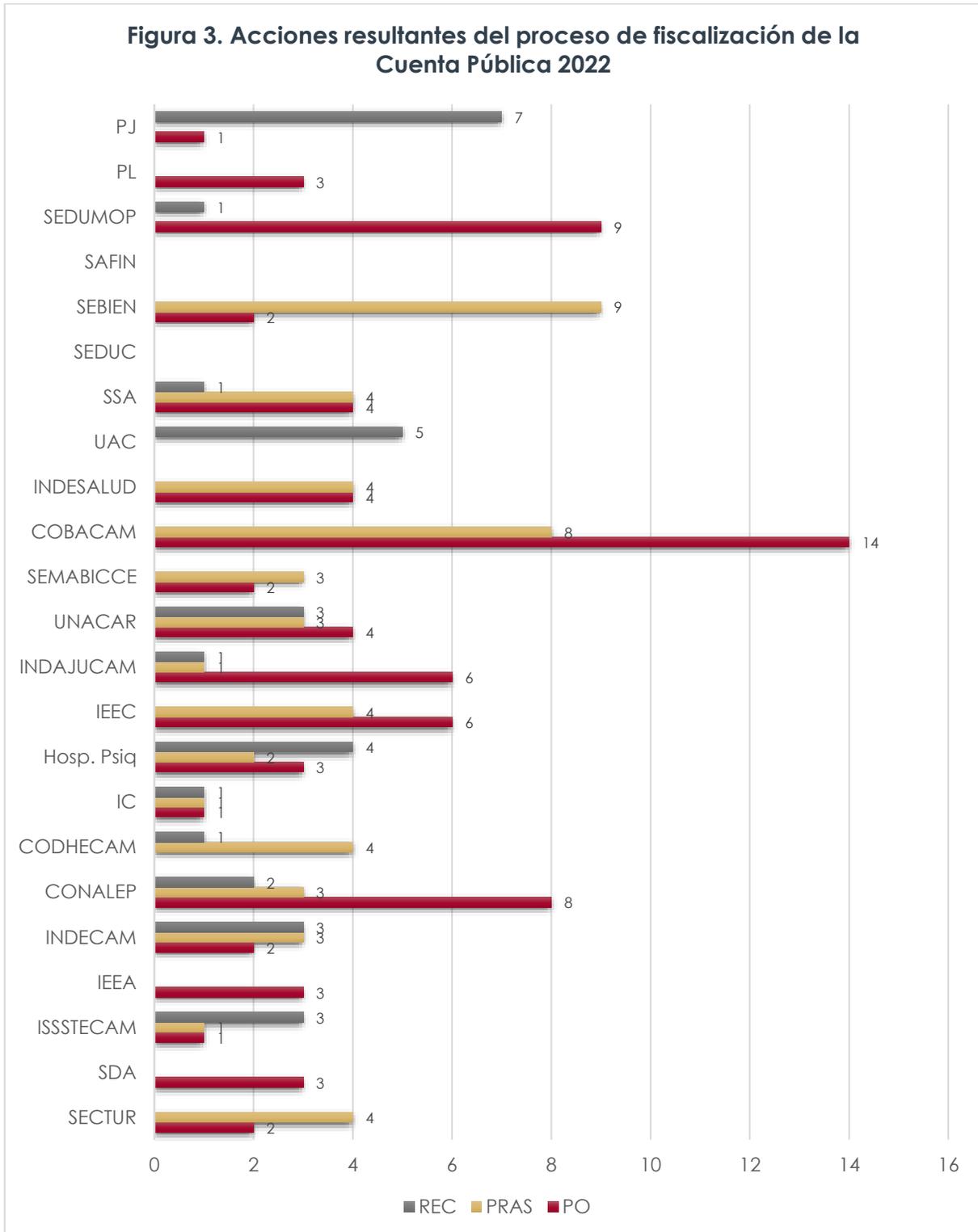
Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

PO: Pliegos de Observaciones

PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

REC: Recomendaciones

Figura 3. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Poder Judicial del Estado de Campeche

Pliegos de Observaciones

- **Resultado 1**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$15,162,747.74 (son: quince millones ciento sesenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos 74/100 M.N.) que no se justifican, toda vez que:

La entidad fiscalizada efectuó pagos de obligaciones que se generaron en el ejercicio fiscal anterior al fiscalizado, y que se reflejaron en los estados financieros como pasivos, con recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no obstante que debió realizarlos con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021. En consecuencia, el Poder Judicial del Estado de Campeche, no se sujetó estrictamente al ejercicio presupuestal 2021, ya que se corrobora que diversos conceptos o gastos fueron efectuados con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

Recomendaciones

- Documentar, autorizar y establecer políticas o lineamientos para la realización de los registros contables de los bienes muebles que se adquieran en el ejercicio fiscal respectivo, considerando las opciones que señalan las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, con el fin de crear un criterio y con el objeto de preservar la utilidad de la información financiera. Con el propósito de permitir al usuario general formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que envuelven a la operación sujeta de reconocimiento.

Recomendación 1

- Efectuar los registros contables de los bienes en comodato que recibe la entidad por contrato, de conformidad con el Manual de contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de preservar la utilidad de la información financiera y con el propósito de permitir al usuario general formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que envuelven a la operación sujeta de reconocimiento.

Recomendación 2

- Mantener actualizada la información de la plantilla vehicular con la finalidad de vincular correctamente los vehículos oficiales con las erogaciones de mantenimiento y dotación de combustible a los mismos, en el ejercicio de que se trate.

Recomendación 4

- Establecer y documentar controles para asegurar que la evidencia fotográfica que complementa la documentación justificativa de las erogaciones cuente con datos generales, autorización de servidor público competente y sello oficial del Poder Judicial.

Recomendación 5

- Autorizar e implementar como parte de la documentación justificativa que soportan las erogaciones, formatos oficiales de bitácoras de mantenimiento de vehículos y que éstos contengan datos que permitan identificar que dichos vehículos forman parte de su plantilla vehicular, fecha de mantenimiento, concepto del mantenimiento, factura del gasto, póliza de registro del gasto, así como que cuenten con autorización que señale nombre y firma del servidor público competente y presente el sello oficial del Poder Judicial, con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos.

Recomendación 6

- Autorizar e implementar como parte de la documentación justificativa que soportan las erogaciones, formatos oficiales de bitácoras de combustibles, y que éstos contengan datos que permitan identificar que dichos vehículos forman parte de su plantilla vehicular, así como fecha, importe del combustible asignado, litros de combustible, kilometraje del vehículo, lugar de la comisión; que cuenten con autorización que señale nombre y firma del servidor público competente y presente el sello oficial del Poder Judicial, con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos.

Recomendación 7

- Establecer y documentar controles internos que aseguren la actualización del padrón de proveedores, con la finalidad de contar con el listado actualizado de los proveedores con los que adquieren bienes o servicios el Poder Judicial, en cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Recomendación 8

Poder Legislativo del Estado de Campeche

Pliegos de Observaciones

- **Resultado 2**

Se realizaron pagos con recursos públicos por un importe de \$249,690.00 (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de uniformes, de los que la documentación justificativa que los ampara no acredita la entrega de estos a los servidores públicos del ente fiscalizado.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

- **Resultado 3**

Se efectuaron pagos con recursos públicos por un importe de \$410,736.65 (cuatrocientos diez mil setecientos treinta y seis pesos 65/100 M.N.) por concepto de servicios de adecuación de cableado eléctrico y mantenimiento correctivo de conmutador, de los que se identificaron incumplimientos a lo pactado en el contrato en cuanto a la acreditación de la ejecución de los trabajos por parte del proveedor.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

- **Resultado 4**

Se efectuaron pagos con recursos públicos por un importe de \$346,840.00 (trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de asesoría jurídica, de los que se identificaron incumplimientos a lo pactado en el contrato, en cuanto a que no se acreditó la ejecución de todos los trabajos por parte del proveedor.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 03**

Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche.

Pliegos de Observaciones

▪ Resultado 1

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos por \$4,753,500.86 (son: cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 86/100 M.N.) provenientes de Recursos Estatales del ejercicio fiscal 2020 en la obra denominada "Suministro e instalación de ductos, rejillas, conexiones, válvulas, accesorios y controles para el sistema de aire acondicionado en el edificio 4 de la ciudad administrativa, localidad: San Francisco de Campeche, Campeche", sin realizar una adecuada planeación, toda vez que, aun cuando la obra se encuentra concluida, no se encuentra operando, incumpliendo con las metas y objetivos para lo que fueron programados, aprobados y ejercidos dichos recursos estatales.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

▪ Resultado 2

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos por \$7,039,106.01 (son: siete millones treinta y nueve mil ciento seis pesos 01/100 M.N.) provenientes de Recursos Estatales del ejercicio fiscal 2020 en la obra denominada "Suministro, instalación y puesta en operación del sistema de aire acondicionado para el edificio 4 de la ciudad administrativa. Localidad: San Francisco de Campeche, Campeche", sin realizar una adecuada planeación, toda vez que, aun cuando la obra se encuentra concluida, no se encuentra operando, incumpliendo con las metas y objetivos para lo que fueron programados, aprobados y ejercidos dichos recursos estatales.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

▪ Resultado 3

Se realizaron pagos por \$2,138,871.52 (son: dos millones ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos 52/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con Recursos Estatales FFA0401 - REST-EIP del ejercicio fiscal 2020, ejercidos en el ejercicio fiscal 2022, en la ejecución de la obra "Suministro, instalación y puesta en operación de subestaciones compactas, plantas de emergencia y construcción de ramales de media tensión subterránea desde el seccionador hasta los cuartos de máquinas en el edificio 4 de la ciudad administrativa, localidad: San Francisco de Campeche, Campeche", de la cual se detectaron las siguientes inconsistencias:

Se autorizaron pagos por \$2,474,978.98 (son: dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 98/100 M.N.) en las estimaciones números 11 y 12

(Finiquito) presentadas por el contratista responsable de la obra, en conceptos que no cuentan con la debida documentación comprobatoria y justificativa como evidencia de que fueron realizados.

De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, del monto autorizado se pagó únicamente \$2,138,871.52 (son: dos millones ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos 52/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con Recursos Estatales FFA0401 - REST-EIP del ejercicio fiscal 2020, ejercidos en el ejercicio fiscal 2022, sin que se cuente con documentación que aclare el motivo por el que no se realizó el pago del monto total autorizado.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 03

▪ Resultado 5

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche ejerció recursos por \$25,671,219.65 (son: veinticinco millones seiscientos setenta y un mil doscientos diecinueve pesos 65/100 M.N.) provenientes de Recursos Estatales FFA0588 - REST-EXCED-FEIEF del ejercicio fiscal 2021, en las obras "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche", "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en Taller Gráfico y Archivo General del Gobierno del Estado de Campeche", "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en la Oficina del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (Palacio de Gobierno)", "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en los edificios de la Fiscalía General (FGECAM) del Estado de Campeche, en los municipios de Champotón, Hopelchén y Campeche", "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en la Oficina Central de la Fiscalía General (FGECAM) del Gobierno del Estado de Campeche", "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en las Oficinas de la Dirección de Tránsito y Vialidad de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Campeche", "Suministro e Instalación de paneles solares fotovoltaicos en la Oficina de Servicios Periciales de la Fiscalía General (FGECAM) del Gobierno del Estado de Campeche" y "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en el edificio del Centro de Convenciones Campeche XXI del Estado de Campeche", sin realizar una adecuada planeación, toda vez que, aun cuando las obras se encuentran concluidas, no se encuentra operando, incumpliendo con las metas y objetivos para lo que fueron programados, aprobados y ejercidos dichos recursos estatales.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 04

▪ Resultado 6

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche, durante el ejercicio fiscal 2022 realizó erogaciones por \$743,045.01 (son: setecientos cuarenta y tres mil cuarenta y cinco pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) provenientes de FFA0588 - REST-EXCED-FEIEF del ejercicio fiscal 2021, en la obra denominada "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en las oficinas ubicadas en Torres de Cristal (SEDECO-API) en el Estado de Campeche", sin realizar una adecuada planeación, toda vez que, no previó las necesidades o requerimientos de

área o predio para su ejecución, antes de la autorización y aprobación de recursos y antes de su contratación.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 05

▪ Resultado 7

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche ejerció recursos por un importe total de \$15,001,283.80 (son: quince millones un mil doscientos ochenta y tres pesos 80/100 M.N.), de los cuales \$12,533,541.18 (son: doce millones quinientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y un pesos 18/100 M.N.) corresponden a Recursos Estatales de Excedentes de Ingresos Propios del ejercicio fiscal 2021; y \$2,467,742.62 (son: dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 62/100 M.N.) corresponden a Recursos Estatales del ejercicio fiscal 2022, que fueron contratados y ejercidos en el ejercicio fiscal 2022, en cuatro obras relativas a la conservación y mantenimiento de tres aeropistas en los municipios de Calakmul, Candelaria y Escárcega, sin realizar una adecuada planeación, toda vez que las obras se ejecutaron sin contar con los permisos de operación de dichas aeropistas ante las dependencias normativas correspondientes, que permita dar certeza de que con la inversión de los recursos públicos se cumpla con las metas y objetivos para los que fueron programados, aprobados y ejercidos.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 06

▪ Resultado 8

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche ejerció recursos por un importe total de \$1,523,168.81 (son: un millón quinientos veintitrés mil ciento sesenta y ocho pesos 81/100 M.N.), que corresponden a Recursos Estatales del ejercicio fiscal 2022, en la obra "Conservación y mantenimiento de la aeropista de la localidad de Palizada, municipio de Palizada", sin realizar una adecuada planeación, toda vez que:

- La obra se ejecutó en la aeropista ya existente sin haber realizado previamente los tramites y gestiones ante las instancias correspondientes, para contar con el Título de Propiedad que acredite la posesión legal del predio donde se encuentran las instalaciones de la aeropista, y que permita dar certeza jurídica de la inversión de los recursos públicos para garantizar el cumplimiento de metas y objetivos para los que fueron programados, aprobados y ejercidos.
- La obra se ejecutó sin contar con los permisos de operación de la aeropista ante las dependencias normativas correspondientes, que permita dar certeza de que con la inversión de los recursos públicos se cumpla con las metas y objetivos para los que fueron programados, aprobados y ejercidos.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 07

▪ **Resultado 9**

Se realizaron pagos por \$855,056.24 (son: ochocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y seis pesos 24/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con Recursos Estatales [FFA0503] - REST/2022 del Ejercicio Fiscal 2022, en conceptos incluidos y autorizados en las estimaciones números 1 y 2 (Finiquito) presentadas por el contratista responsable del servicio, los cuales no cuentan con la debida documentación comprobatoria y justificativa como evidencia de que fueron realizados.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 08**

▪ **Resultado 10**

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche ejerció injustificadamente recursos por \$2,372,187.81 (son: dos millones trescientos setenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos 81/100 M.N.), con Recursos Estatales [FFA0503] - REST/2022 del Ejercicio Fiscal 2022, para el pago de dos servicios relacionados con la obra pública relativos a la elaboración y entrega de planos de obra tal como está construida (AS BUILT) del edificio 4 de la Ciudad Administrativa.

Se celebraron dos contratos denominados "ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PLANOS ELÉCTRICOS DE LA OBRA EJECUTADA (AS BUILT) DEL EDIFICIO 4 DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE" y "ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA OBRA EJECUTADA (AS BUILT) DEL EDIFICIO 4 DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE", sin embargo, tal como se establece en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, el Residente de Supervisión designado para la revisión, supervisión y control de la ejecución de cada una de las obras relativas a las instalaciones eléctricas y arquitectura, debió mantener actualizados los planos correspondientes durante su ejecución.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 09**

Recomendaciones

- Implementar las acciones necesarias que permitan concluir de manera satisfactoria técnica, legalmente y en las mejores condiciones para el Estado, con apego a las Leyes y a la normativa aplicable vigente, los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas vinculados al proyecto denominado "Ciudad Administrativa" que se encuentran inconclusos y sin operar, a fin de que los recursos públicos ya ejercidos en el mismo, cumplan con las metas y objetivos para los que fueron destinados en beneficio de los ciudadanos y el Estado.

Recomendación 01

Secretaría de Administración y Finanzas

Los argumentos, documentos y datos de prueba aportados, una vez valorados se determinó que fueron suficientes para solventar los resultados.

Secretaría de Bienestar

Pliegos de Observaciones

- Resultado 3

Se pagó la cantidad de \$994,000.00 (son: novecientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). por concepto de entrega de apoyos a grupos vulnerables del proyecto Formación Jaguar 2022, en cuya gestión se identificaron irregularidades relativas a la entrega y comprobación de los recursos.

- Se emitieron dispersiones y cheques a nombre de un servidor público adscrito a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado; persona que no se identifica como el responsable de la distribución de los apoyos a los beneficiados.
- No cuenta con documentación que pueda comprobar que efectivamente se han entregado los recursos a los beneficiados del proyecto.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 4

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$5,538,280.00 (son: cinco millones quinientos treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$364,790.91 (son: trescientos sesenta cuatro mil setecientos noventa pesos 91/100 M.N.), que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 2

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$3,861,954.15 (son: tres millones ochocientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

- Resultado 5

Se realizaron pagos con recursos públicos que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

- Resultado 6

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$82,360.00 (son: ochenta y dos mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que carecen de documentación justificativa y que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

- Resultado 7

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$3,712.00 (son: tres mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05**

- Resultado 8

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$8,032.50 (son: ocho mil treinta y dos pesos 50/100 M.N.), que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06**

- Resultado 9

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$6,496.00 (son: seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07**

- Resultado 10

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$21,715.20 (son: veintiún mil setecientos quince pesos 20/100 M.N.), que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 08**

- Resultado 11

Se llevaron a cabo erogaciones por la cantidad de \$104,991.60 (son: ciento cuatro mil novecientos noventa y un pesos 60/100 M.N.), con un proveedor por concepto de servicios de alimentación con box lunch, los cuales no se encontraban registrados como parte de las actividades relacionados a su giro en el padrón de proveedores utilizado por la Entidad Fiscalizada para el Ejercicio Fiscal que se revisa.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 09**

Secretaría de Educación

Los argumentos, documentos y datos de prueba aportados, una vez valorados se determinó que fueron suficientes para solventar los resultados.

Secretaría de Salud

Pliegos de Observaciones

- Resultado 3

La entidad fiscalizada se excedió por 118 plazas a las autorizadas en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2021.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 01

- Resultado 5

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$26,882,771.79 (son: veintiséis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos setenta y un pesos 79/100 M.N.) que no se justifican toda vez que:

Se pagaron por concepto de remuneraciones a puestos que se encuentran identificados como Federales en el Tabulador de Sueldos Mensual publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, el 16 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, en lo que respecta a la Secretaría de Salud.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 02

- Resultado 6

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$11,341,979.85 (son: once millones trescientos cuarenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos 85/100 M.N.) por pago de remuneraciones a puestos que no se encuentran identificados en el Tabulador de Sueldos Mensual publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche en lo que respecta a la Secretaría de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2021.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 03

- Resultado 10

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$99,996.64 (son: noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 64/100 M.N.) por concepto de adquisición de mascarillas quirúrgicas (Cubre bocas), con recursos del programa VIH Sida, los cuales no se justifican, toda vez que no se apegan a lo que señala las reglas de operación al respecto.

- Resultado 11

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$147,300.00 (son: ciento cuarenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de bienes y servicios, con recursos del programa VIH Sida, los cuales no se justifican, toda vez que no se apegan a lo que señala las reglas de operación al respecto.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 04

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 4

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$490,813.00 (son: cuatrocientos noventa mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.) por pago de prestaciones por concepto de remuneraciones que no corresponden al puesto.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 7

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$22,814,658.62 (son: veintidós millones ochocientos catorce mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.) por concepto de pago de remuneraciones a personal que se localiza en la nómina de la Secretaría de Salud, los cuales no se justifican, toda vez que:

1.- El personal al que se le pagó las remuneraciones, en el ejercicio fiscal 2022, desempeñó dos empleos, por lo que se presume la existencia de incompatibilidad de horarios.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

- Resultado 9

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$77,000.00 (son: setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de adquisición de servicios, con recursos del programa VIH Sida, los cuales no se justifican toda vez que presentan irregularidades.

- Resultado 12

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,647,199.18 (son: un millón seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve pesos 18/100 M.N.) por concepto de adquisición de plaguicida para nebulización, los cuales no se justifican toda vez que:

De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria que soportan los registros presupuestales y contables, no se identifican documentos que evidencien la vigilancia y seguimiento que la entidad fiscalizada debió haber llevado a cabo, para cerciorarse que los bienes adquiridos se hayan entregado de conformidad con sus requerimientos.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

- Resultado 13

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$29,978,676.80 (son: veintinueve millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.) por concepto de servicios de televisión, radio y notas periodísticas, los cuales no se justifican, toda vez que:

No se evidencia fehacientemente que los servicios pagados sean consecuencia de la difusión de las actividades conforme a los programas en materia de salud que la entidad fiscalizada haya realizado en el ejercicio fiscal 2022.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

Recomendaciones

- Llevar el control de las supervisiones correspondiente a las actividades que se realizan en las diversas unidades médicas del sector salud, a través de bitácoras o minutas de trabajo, en donde se informe de los recursos humanos y materiales que intervienen; documentos autorizados por servidores públicos competentes.

Recomendación 1

Universidad Autónoma de Campeche

Recomendaciones

- Ejercer los Ingresos excedentes reportados en el Estado Analítico de Ingresos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Recomendación 1

- Establecer los controles necesarios que promuevan el adecuado cumplimiento del Estatuto del Personal Académico de la Universidad en relación, al personal que, en su caso, desempeñe más de un cargo dentro o fuera de la universidad.

Recomendación 2

- Establecer los controles necesarios que promuevan el correcto cumplimiento del contrato colectivo de trabajo del personal académico de la Universidad y del Estatuto del Personal Académico de la Universidad en relación, al personal que presta servicios administrativos y de docencia dentro de la institución.

Recomendación 3

- Establecer los controles necesarios que aseguren que, en la elaboración del tabulador de puestos y sueldos se integren en tiempo y forma todos los conceptos de remuneraciones y prestaciones que serán otorgados al personal de la Universidad; con la finalidad de que el tabulador publicado en la Ley de

Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche especifique y diferencie la totalidad de los elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

Recomendación 4

- Realizar el registro contable correspondiente del ingreso recaudado por concepto de reintegro, así como generar el respectivo comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y documentar que dicho reintegro proviene de fuente de recurso ajeno a la entidad fiscalizada.

Recomendación 5

Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche

Pliegos de Observaciones

▪ Resultado 5

Se realizaron adquisiciones por \$3,855,510.32 (tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos diez pesos 32/100 M.N.), de los que no se presentó la documentación que acredite que el proceso de adjudicación se realizó conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 y demás normativa aplicable.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 01

▪ Resultado 6

Se realizaron adquisiciones por \$1,127,065.00 (un millón ciento veintisiete mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de los que no se presentó la documentación que acredite que el proceso de adjudicación se realizó conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 y demás normativa aplicable.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 02

▪ Resultado 7

Se contrataron servicios por \$4,139,124.04 (cuatro millones ciento treinta y nueve mil ciento veinticuatro pesos 04/100 M.N.), de los que no se presentó la documentación que acredite que el proceso de adjudicación se realizó conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 y demás normativa aplicable.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 03

- Resultado 8

Se contrataron servicios por \$12,310,025.40 (doce millones trescientos diez mil veinticinco pesos 40/100 M.N.), de los que no se presentó la documentación que acredite que el proceso de adjudicación se realizó conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 y demás normativa aplicable.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 04**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

No se procuró el debido equilibrio entre los ingresos estimados y los egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que los Egresos Estatales Aprobados son mayores a los Ingresos Estatales Estimados por un importe de \$16,885,066.97 (dieciséis millones ochocientos ochenta y cinco mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), esto conforme al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, emitidos por su Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, en los cuales constan las cifras que el ente público estimó recaudar y gastar en el ejercicio fiscal 2022.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 2

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), no cumplió con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto a publicar la información financiera del segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 en su página de internet.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

- Resultado 3

La información financiera del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), incluida en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, no cumple con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que presentan inconsistencias en la información que se integra, con respecto a las Notas a los Estados Financieros y los Inventarios.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

- Resultado 4

La entidad fiscalizada no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo que respecta a que al 31 de diciembre de 2022 no se encuentra conciliado el inventario con los registros contables.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche

Pliegos de Observaciones

- Resultado 4

Se erogó la cantidad de \$78,950.85 (son: setenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 85/100 M.N.), por concepto de Remuneraciones pagadas a personal cuyos puestos superan los límites máximos establecidos en el Tabulador de Sueldos y Puestos autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 9

Se pagó la cantidad de \$2,177,305.61 (son: dos millones ciento setenta y siete mil trescientos cinco pesos 61/100 M.N.), a servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche que no se encontraban sindicalizados durante el ejercicio fiscal 2022, y que percibieron Prestaciones Sindicales señaladas dentro del Contrato Colectivo de Trabajo aplicable, cuando únicamente pueden ser recibidas por trabajadores sindicalizados.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 03**

- Resultado 10

Se pagó la cantidad de \$160,389.68 (son: ciento sesenta mil trescientos ochenta y nueve pesos 68/100 M.N.), a servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche por concepto de Canasta Navideña cuyo importe total entregado supera el límite máximo establecido en el Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, así como en el Contrato Colectivo de Trabajo 2020 – 2022, emitido entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM) y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (SUTCOBACAM).

Acción probable: **Pliego de Observaciones 04**

- Resultado 11

Se pagó la cantidad de \$25,973.82 (son: veinticinco mil novecientos setenta y tres pesos 82/100 M.N.), a servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche por concepto de Apoyo a la Superación Académica cuyo importe total entregado supera el límite máximo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo 2020 – 2022, emitido entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM) y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (SUTCOBACAM).

Acción probable: **Pliego de Observaciones 05**

- Resultado 6

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$125,992.00 (son: ciento veinticinco mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de actualizaciones y recargos correspondiente a las Retenciones por Salarios del Impuesto Sobre la Renta.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

- Resultado 14

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$1,404,676.08 (son: un millón cuatrocientos cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 08/100 M.N.) por concepto de pago de remuneraciones derivado del término de la relación laboral hechos a trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, que presentan irregularidades en la documentación presentada como soporte de los cálculos y pagos realizados.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 06**

- Resultado 15

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$337,834.93 (son: trescientos treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.) por concepto de pago de remuneraciones derivado del término de la relación laboral hechos a trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, que presentan irregularidades en la documentación presentada, las cuales se enlistan a continuación:

- 1.- La memoria del cálculo emitida por el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, donde integra las cantidades a pagar del trabajador, no se encuentran debidamente autorizadas.
- 2.- Las fechas de ingreso y baja de cada trabajador no coinciden entre el Convenio de Conciliación emitido por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, y el contenido en las memorias del cálculo.
- 3.- La memoria del cálculo no fue emitida por la Entidad Fiscalizada.

- 4.- El importe que corresponde al Aguinaldo no coincide entre el Convenio de Conciliación emitido por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, y el contenido en las memorias del cálculo.
- 5.- El Convenio no se llevó a cabo ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.
- 6.- No se emitió el Convenio de Conciliación.

Acción probable: Pliego de Observaciones 07

▪ Resultado 16

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$714,560.00 (son: setecientos catorce mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisiciones de bienes con serigrafía y bordado como parte del proyecto de promoción de la oferta educativa de la Entidad, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se llevó a cabo el debido procedimiento de adjudicación correspondiente a invitación a cuando menos tres proveedores.
2. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

Acción probable: Pliego de Observaciones 08

▪ Resultado 19

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$976,430.00 (son: novecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de chat bot para What's app, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se llevó a cabo el debido procedimiento de adjudicación correspondiente a invitación a cuando menos tres proveedores.

Acción probable: Pliego de Observaciones 09

▪ Resultado 25

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$993,348.84 (son: novecientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), por concepto de adquisición de insumos y materiales para limpieza, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se llevó a cabo el debido procedimiento de adjudicación correspondiente a invitación a cuando menos tres proveedores.
2. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

Acción probable: Pliego de Observaciones 10

▪ Resultado 26

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$712,800.00 (son: setecientos doce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios profesionales por asesoría jurídica en materia de derecho laboral, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se llevó a cabo el debido procedimiento de adjudicación correspondiente a invitación a cuando menos tres proveedores.
2. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

Acción probable: Pliego de Observaciones 11

▪ Resultado 27

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$40,000.01 (son: cuarenta mil pesos 01/100 M.N.) por concepto de asesoría y consultoría jurídica, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

Acción probable: Pliego de Observaciones 12

▪ Resultado 28

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$146,280.00 (son: ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de asesoría y consultoría en materia administrativa-legal para procesos de licitaciones, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

Acción probable: Pliego de Observaciones 13

- Resultado 32

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$329,700.00 (son: trescientos veintinueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios de desarrollo de software de certificación electrónica, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 14**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

No se emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por \$9,919,320.43 (son: nueve millones novecientos diecinueve mil trescientos veinte pesos 43/100 M.N.) por concepto de remuneraciones pagadas al personal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido a que se pagaron gastos por concepto de servicios personales por \$351,523,448.15 (son: trescientos cincuenta y un millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 15/100 M.N.) de los cuales solo se timbraron comprobantes fiscales de remuneraciones pagadas por \$341,604,127.72 (son: trescientos cuarenta y un millones seiscientos cuatro mil ciento veintisiete pesos 72/100 M.N.).

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 2

Se llevaron a cabo pagos por conceptos de Remuneraciones que, a pesar de haber sido registradas en las cuentas contables correctas, su desagregación a un mayor nivel contable no permite reconocer a qué conceptos se refieren.

- Resultado 3

Incumplimiento a los ordenamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones realizadas por el Consejo de Armonización Contable, en lo que refiere:

Se llevaron a cabo registros por concepto de pago de Sueldos al personal de carácter eventual en una cuenta contable distinta a la debida, situación que contradice a las disposiciones realizadas por el Consejo de Armonización Contable en el Clasificador por Objeto del Gasto, el cual señala que los mencionados conceptos deberán registrarse en la cuenta 122 Sueldos base al personal eventual, dentro de la cuenta de mayor 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, cuando su registro fue realizado en la

cuenta 113 Sueldos base al personal permanente, dentro de la cuenta de mayor 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

▪ Resultado 5

Se realizaron ampliaciones presupuestales a las cuentas del capítulo 1000 Servicios Personales del gasto por \$9,501,891.47 (son: nueve millones quinientos un mil ochocientos noventa y un pesos 47/100 M.N.), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, lo cual contraviene a los señalamientos realizados en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

▪ Resultado 7

Se pagó la cantidad de \$246,482.00 (son: doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), a servidores públicos sindicalizados del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche por concepto de Despensas cuyos importes superan los límites máximos establecidos en el Tabulador de Sueldos y Puestos autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, así como en el Contrato Colectivo de Trabajo 2020 – 2022, emitido entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM) y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (SUTCOBACAM).

Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

▪ Resultado 8

Se pagó la cantidad de \$313,185.25 (son: Trescientos trece mil ciento ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.), a servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche que no se encontraban sindicalizados durante el ejercicio fiscal 2022, y que percibieron Prestaciones Sindicales por concepto de Despensas señalada dentro del Contrato Colectivo de Trabajo aplicable, cuando únicamente pueden ser recibidas por trabajadores sindicalizados.

Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05

▪ Resultado 12

Se pagó la cantidad de \$819,194.46 (son: ochocientos diecinueve mil ciento noventa y cuatro pesos 46/100 M.N.), a servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de

Campeche que no se encontraban sindicalizados durante el ejercicio fiscal 2022, y que percibieron Prestaciones Sindicales por concepto de Apoyo a la Superación Académica señalada dentro del Contrato Colectivo de Trabajo aplicable, cuando únicamente pueden ser recibidas por trabajadores sindicalizados.

Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06

▪ Resultado 13

Se pagó la cantidad de \$3,000,000.00 (son: tres millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de laudo laboral, en cuyo proceso se identificaron las siguientes irregularidades:

- 1.- No se emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los pagos realizados.
- 2.- No se llevó a cabo la debida retención del Impuesto sobre la Renta por parte de la Entidad Fiscalizada.
- 3.- No cuenta con el expediente de la demanda laboral relativa al trabajador señalado.

Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07

▪ Resultado 17

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$332,340.00 (son: trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de serigrafía de artículos para promoción, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

▪ Resultado 18

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$43,500.00 (son: Cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de impresión en chalecos y gorras, que presenta las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

▪ Resultado 20

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$295,349.83 (son: doscientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.) por concepto de adquisición de material de papelería, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

▪ Resultado 21

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$292,461.35 (son: doscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos 35/100 M.N.) por concepto de adquisición de material de papelería, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

▪ Resultado 22

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$406,798.91 (son: cuatrocientos seis mil setecientos noventa y ocho pesos 91/100 M.N.) por concepto de adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

▪ Resultado 23

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$649,994.40 (son: seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.) por concepto de adquisición de sillas escolares, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

▪ Resultado 24

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$228,655.72 (son: doscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 72/100 M.N.) por concepto de servicios de vigilancia, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

▪ Resultado 29

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$104,400.00 (son: Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de asesoramiento sobre las tecnologías de información para el correcto uso del sistema contable y presupuestal, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 30

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$147,889.56 (son: ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 56/100 M.N.) por concepto de trabajos de mantenimiento en oficinas de la dirección académica, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 33

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$174,116.00 (son: ciento setenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de herramientas menores, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 34

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$260,379.72 (son: doscientos sesenta mil trescientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.) por concepto de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 35

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$54,827.59 (son: cincuenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.) por concepto de servicios de investigación científica, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 36

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$66,537.60 (son: sesenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.) por concepto de purificadores de aire, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

▪ Resultado 37

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,200,000.00 (son: un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de vales de gasolina, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 08**

Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía.

Pliegos de Observaciones

▪ Resultado 7

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$588,912.75 (son: quinientos ochenta y ocho mil novecientos doce pesos 75/100 M.N.) por concepto de pagos de Apoyo Quincenal, a trabajadores adscritos a la Dependencia, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable, toda vez que:

- Los pagos fueron realizados sin documentación justificativa.
- De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Los pagos de remuneraciones observados a los trabajadores se realizaron por concepto de "Apoyo Quincenal", el cual no se encuentra autorizado en el Tabulador de Puestos y Sueldos autorizado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

▪ Resultado 8

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$642,980.30 (son: seiscientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta pesos 30/100 M.N.) por concepto de pagos de Estímulo Financiero a trabajadores adscritos a la Dependencia, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable, toda vez que:

- Los pagos fueron realizados sin documentación justificativa.
- De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia,

economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados,

- Los pagos de remuneraciones observados a los trabajadores se realizaron por concepto de "Estímulo Financiero", el cual no se encuentra autorizado en el Tabulador de Puestos y Sueldos autorizado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Resultado 9

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$ 3,109,492.30 (son: tres millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) por concepto de pagos de Beneficiario del Capítulo 4000 de la Partida 4415 Ayudas Agropecuarias, Ganaderas y Agrícolas, a trabajadores adscritos a la Dependencia, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable, toda vez que:

- Los pagos fueron realizados sin apego al Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del presupuesto 2022, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Los pagos de remuneraciones observados a los trabajadores se realizaron por concepto de "Beneficiario del Capítulo 4000 de la Partida 4415 Ayudas Agropecuarias, Ganaderas y Agrícolas", el cual no se encuentra autorizado en el Tabulador de Puestos y Sueldos autorizado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 14

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$9,994.42 (son: nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 42/100 M.N.), por concepto de pago de apoyo para realizar el evento del día del niño en el Centro Comunitario "Ignacio Zaragoza", los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación comprobatoria y justificativa.

1.- La documentación comprobatoria y justificativa faltante es la siguiente:

- Factura
- Orden de compra
- Orden de pago
- Evidencia de que los bienes o servicios adquiridos, arrendados o prestados se recibieron en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos.

2.- Los documentos comprobatorios que evidencian el uso y aplicación de lo adquirido, proporcionado mediante el requerimiento de información, no presentan Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y XML.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

▪ Resultado 1

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$46,809.76 (son: cuarenta y seis mil ochocientos nueve pesos 76/100 M.N.) por concepto de Retención de ISR efectuados a las nóminas de Compensación, correspondientes al programa de Protección y Cumplimiento de la Normatividad Ambiental, de la 1º y 2º quincenas del mes de abril del 2022, pagado al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, que no se justifican toda vez que, el control y pago de las nóminas está a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas como lo estipula la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

▪ Resultado 2

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$514,960.00 (son: quinientos catorce mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pagos de nómina relativos al programa Producción de Plantas para la Atención de Polígonos Degradados o Impactados como Medidas de Mitigación de Cambio Climático a jornaleros, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable.

▪ Resultado 3

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$20,000.00 (son: veinte mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de pagos de nómina relativos al Programa Estatal de Brigadas a jornaleros, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable, toda vez que se emitieron cheques a nombre de servidor público, los pagos fueron realizados sin documentación justificativa y carecen de elementos que evidencien las actividades por las cuales se les paga a los jornaleros.

▪ Resultado 4

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$515,850.00 (son quinientos quince mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pagos de nómina relativos al Programa de los Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas Estatales a jornaleros, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable, toda vez que se emitieron cheques a nombre de servidor público, los pagos fueron realizados sin documentación justificativa y carecen de elementos que evidencien las actividades por las cuales se les paga a los jornaleros.

- Resultado 5

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$59,850.00 (son cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pagos de nómina relativos al Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Costeros y Marinos a jornaleros, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable, toda vez que se emitieron cheques a nombre de servidor público y los pagos fueron realizados sin documentación justificativa.

- Resultado 6

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$96,000.00 (son: noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de pagos de nómina relativos al Programa Estatal de Protección de Incendios Forestales a jornaleros, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable, toda vez que: Se emitieron cheques a nombre de servidor público, los pagos fueron realizados sin documentación y carecen de elementos que evidencien las actividades por las cuales se les paga a los jornaleros.

Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

- Resultado 10

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$68,114.00 (son: sesenta y ocho mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de servicio de hospedaje, los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación justificativa.

- Resultado 11

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$3,500.00 (son: tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago para el marcaje de tortugas marinas, los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación comprobatoria y justificativa.

- Resultado 12

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$20,000.00 (son: veinte mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de Curso-Taller "Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial", llevado a cabo los días 12 y 13 de octubre, los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación justificativa.

- Resultado 13

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$5,000.00 (son: cinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago Mesas de Trabajo Bienestar Animal, los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación justificativa.

- **Resultado 15**

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$50,000.00 (son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de mantenimiento en el Centro de Desarrollo Comunitario "Ignacio Zaragoza", los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación justificativa.

- **Resultado 16**

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$50,000.00 (son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago para solventar el pago de juguetes, alimentos, dulces, canasta navideña, animación y regalos para niños del CDC "Ignacio Zaragoza", los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación justificativa.

- **Resultado 17**

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$60,000.00 (son: sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago para solventar al pago de acondicionamiento y actividades decembrinas del CDC "Ignacio Zaragoza", los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación justificativa.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

Universidad Autónoma del Carmen

Pliegos de Observaciones

- **Resultado 4**

No se reconocieron en la contabilidad de la entidad fiscalizada \$70,221.14 (son: setenta mil doscientos veintiún pesos 14/100 M.N.) depósitos realizados en cuenta bancaria.

- **Resultado 5**

No se reconocieron en la contabilidad de la entidad fiscalizada \$34,342,880.23 (son: treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 23/100 M.N.) depósitos realizados en cuenta bancaria.

- **Resultado 6**

No se reconocieron en la contabilidad de la entidad fiscalizada \$7,791,520.00 (son: siete millones setecientos noventa y un mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) depósitos realizados en cuenta bancaria.

- **Resultado 7**

No se reconocieron en la contabilidad de la entidad fiscalizada \$9,633,000.00 (son: nueve millones seiscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) depósitos realizados en cuenta bancaria.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 8

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$11,705,000.00 (son: once millones setecientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

- Resultado 9

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$100,715.98 (son: cien mil setecientos quince pesos 98/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

- Resultado 11

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$100,006.12 (son: cien mil seis pesos 12/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

- Resultado 12

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$16,923,223.52 (son: dieciséis millones novecientos veintitrés mil doscientos veintitrés pesos 52/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

- Resultado 13

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$10,025,958.00 (son: diez millones veinticinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

- Resultado 14

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$9,687,500.00 (son: nueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

- Resultado 15

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$56,300.00 (son: cincuenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

- Resultado 18

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$83,104.00 (son: ochenta y tres mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicios de asesoría jurídica, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- 1.- No se justifica y comprueba, el uso y aplicación del servicio adquirido.
- 2.- No se acredita documentalmente la inscripción del abastecedor del servicio al padrón de proveedores.

- Resultado 20

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$120,000.00 (son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicios de asesoría para la atención de la sentencia ejecutoriada, las cuales presentan la siguiente irregularidad:

- 1.- No se justifica y comprueba la aplicación del servicio adquirido.

- Resultado 22

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$261,000.00 (son: doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicios de asesoría legal sobre derecho laboral, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- 1.- No se justifica y comprueba la aplicación del servicio adquirido.

2.- No se acredita documentalmente la inscripción del abastecedor del servicio al padrón de proveedores.

Acción probable: Pliego de Observaciones 03

▪ **Resultado 21**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$18,954.00 (son: dieciocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de adquisición de boletos de avión y hospedaje, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- No se acredita que las erogaciones hayan sido motivadas por un evento oficial.
- No se acredita la relación o vínculo existente entre la entidad fiscalizada y los beneficiarios de los boletos de avión y del hospedaje.

▪ **Resultado 23**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$101,847.21 (son: ciento un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 21/100 M.N.), por concepto de servicio de instalación, reparación o mantenimiento a equipo especializado, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- 1.- No se justifica y comprueba la aplicación del servicio adquirido.
- 2.- La factura fiscal no especifica la cantidad, unidad de medida y clase de bienes que amparan.
- 3.- La actividad realizada por el proveedor no figura dentro de sus actividades económicas que señala el documento denominado "Constancia de situación fiscal".

▪ **Resultado 24**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$122,803.03 (son: ciento veintidós mil ochocientos tres pesos 03/100 M.N.), por concepto de servicio de relleno para nivelación de terreno, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- 1.- No se justifica y comprueba la aplicación del servicio adquirido.
- 2.- El servicio no fue adjudicado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche.

▪ **Resultado 25**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$658,650.20 (son: seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 20/100 M.N.), por concepto de servicios de reparación y mantenimiento vehicular, las cuales presentan la siguiente irregularidad:

- 1.- No se justifica y comprueba, fehacientemente, la aplicación de lo adquirido.

Acción probable: Pliego de Observaciones 04

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

▪ Resultado 1

Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en cuanto a que:

- No se sujetó a su presupuesto aprobado para erogar en servicios personales.
- Se realizaron traspasos de recursos de otros capítulos presupuestales al Capítulo 1000 de Servicios Personales.

▪ Resultado 2

Los Ingresos de Libre Disposición no justifican el Gasto no Etiquetado por lo que, al cierre del ejercicio, el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles es Negativo por \$10,910,534.89 (son: diez millones novecientos diez mil quinientos treinta y cuatro pesos 89/100 M.N.)

▪ Resultado 3

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a:

1. El sistema de contabilidad gubernamental de la entidad fiscalizada no facilita el reconocimiento de las operaciones de sus ingresos, toda vez que no se realiza el registro de todas las etapas del presupuesto, en lo relativo al ingreso.

Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

▪ Resultado 10

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$1,817,948.58 (son: un millón ochocientos diecisiete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 58/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

▪ Resultado 17

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$305,130.19 (son: trescientos cinco mil ciento treinta pesos 19/100 M.N.), por concepto de servicio de suministro e instalación de cancelería y pisos, las cuales presentan la siguiente irregularidad:

- 1.- No se justifica y comprueba, el uso y aplicación de lo adquirido.

Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

Recomendaciones

- Establecer los controles necesarios que aseguren que los pagos de remuneraciones se ajusten al Tabulador de puestos y sueldos autorizado de la entidad fiscalizada, para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en su artículo 72 fracción II.

Recomendación 01

- Establecer los controles necesarios que aseguren que solo se realicen pagos por “puestos” que se encuentren integrados en el Tabulador de puestos y sueldos autorizado de la entidad fiscalizada, para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en su artículo 72 fracción II.

Recomendación 02

- Establecer los controles necesarios que aseguren que los servidores públicos que desempeñen más de un cargo dentro o fuera de la universidad, cuenten con compatibilidad de horario para ejercer dichos cargos.

Recomendación 03

Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche

Pliegos de Observaciones

▪ Resultado 4

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$85,956.00 (ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de compra de papelería, materiales y artículos menores de oficina, de los que la entidad fiscalizada no presentó documentación justificativa que acredite el proceso administrativo de solicitud de aprovisionamientos de las unidades administrativas, el acto administrativo de ordenar su compra y pago, y evidencia de la recepción de los bienes pagados y de su entrega al personal.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 01

▪ Resultado 5

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$113,190.00 (ciento trece mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), por concepto de adquisición de vales de gasolina, de los que la entidad fiscalizada no presentó documentación justificativa que acredite el proceso administrativo de solicitud de aprovisionamientos de las unidades administrativas, el acto administrativo de

ordenar su compra y pago, evidencia de la recepción de los bienes pagados y del uso o destino que se dio a lo adquirido.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 02

▪ Resultado 6

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$44,636.80 (cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.), por concepto de confección de camisas (uniformes), de los que la entidad fiscalizada no presentó documentación justificativa que acredite el proceso administrativo de solicitud de aprovisionamientos de las unidades administrativas, el acto administrativo de ordenar su compra y pago, y evidencia de la recepción de los bienes pagados y de su entrega al personal.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 03

▪ Resultado 7

Se realizaron pagos con recursos públicos por un importe de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de capacitación en temas de género, de los que la entidad fiscalizada no presentó documentación justificativa que acredite el proceso administrativo de solicitud de aprovisionamientos de las unidades administrativas, el acto administrativo de ordenar su compra y pago, y evidencia de la recepción de los servicios pagados; y que se adjudicaron a una empresa que no forma parte del padrón de proveedores.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 04

▪ Resultado 9

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$747,569.99 (setecientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 99/100 M.N.) por concepto de compra de equipos de cómputo, aparatos de uso informático y aires acondicionados, que carecen de documentación justificativa y se adjudicaron directamente a una empresa, cuando por el monto de lo contratado debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 05

▪ Resultado 10

El ente fiscalizado no se sujetó al tabulador de puestos y sueldos autorizado conforme a la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que se realizaron pagos con recursos públicos por \$477,619.64 (cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos diecinueve pesos 64/100 M.N.) en exceso a los montos máximos autorizados. Estos pagos también carecen de documentación justificativa e incumplen disposiciones en materia de contabilidad gubernamental.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 06

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

▪ Resultado 3

La entidad fiscalizada adquirió 24 bienes muebles con recursos públicos por un importe de \$539,963.78 (quinientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 78/100 M.N.) de los que se detectaron los siguientes incumplimientos:

1.- No llevó un adecuado control y custodia, incumpliendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, toda vez que los bienes no ostentan su número de inventario a través de una etiqueta o rótulo.

2.- La adquisición incluye 16 bienes muebles por un monto de \$366,950.02 (trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta pesos 02/100 M.N.) que a la fecha de cierre de la auditoría practicada permanecen empaquetados y no han sido asignados a los servidores públicos para su uso en el cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de la entidad fiscalizada.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Recomendaciones

- Elaborar el proyecto de Reglamento Interior y presentarlo para su aprobación a la Junta de Gobierno del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, en cumplimiento de los artículos 10 fracción III y 15 fracción XIII de la Ley que establece el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche.

Recomendación 01

Instituto Electoral del Estado de Campeche

Pliegos de Observaciones

▪ Resultado 10

Se realizaron cancelaciones de obligaciones de pago por \$577,680.00 (son: Quinientos setenta y siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que fueron creadas por concepto de servicio de sanitización y desinfección prestados en el ejercicio fiscal 2021, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- No se informa si por los servicios que señalan cada uno de los CFDI por los que el proveedor solicita su cancelación, existen documentos que evidencien la entrega recepción del servicio adquirido.
- No se proporciona documento que evidencie la consulta al área específica de la entidad, para determinar la procedencia de la solicitud de cancelación de los CFDI por parte del proveedor.

- No se proporciona documento que evidencie la aceptación de la entidad fiscalizada a la solicitud del proveedor, firmado por el servidor público competente.

-

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

▪ Resultado 22

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$218,541.28 (son: Doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y un pesos 28/100 M.N.), por concepto de compra de material de papelería y pintura, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- No se justifica el uso y aplicación de lo adquirido.
- No se acredita documentalmente la inscripción del abastecedor del servicio al padrón de proveedores.

▪ Resultado 23

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$11,106.00 (son: Once mil ciento seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de compra de material de papelería y pintura, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- Carece de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que formalice la erogación.
- No se justifica el uso y aplicación de lo adquirido.
- No se acredita documentalmente la inscripción del abastecedor del servicio al padrón de proveedores.

-

▪ Resultado 24

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$368,880.00 (son: Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de servicios jurídicos profesionales, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- No se justifica la prestación de los servicios adquiridos.
- No se acredita documentalmente la inscripción del abastecedor del servicio al padrón de proveedores.
- No se proporciona, a requerimiento de esta autoridad, documentos que acrediten y señalen datos precisos de la capacidad técnica y económica del proveedor para desarrollar la actividad de servicios jurídicos.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 06**

- Resultado 12

Se efectuaron erogaciones por \$750,453.65 (son: setecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.), por pago de plazas presupuestales que exceden las autorizadas en el tabulador General de plazas del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, integrado en la ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 publicada el 16 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

- Resultado 13

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$83,890.00 (son: Ochenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones y recargos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

- Resultado 14

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,600.00 (son: Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones y recargos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

- Resultado 15

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$181,345.62 (son: Ciento ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones y recargos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por el entero extemporáneo de cuotas obrero patronales.

- Resultado 16

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,785.10 (son: mil setecientos ochenta y cinco pesos 10/100 M.N.) por concepto de pago de intereses moratorios al Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) por el entero extemporáneo de las cuotas retenidas.

- Resultado 18

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$17,086.00. (son: diecisiete mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones y recargos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

- Resultado 19

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$464,776.28 (son: cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos 28/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones, recargos y gastos de ejecución al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por el entero extemporáneo de cuotas obrero patronales.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 03**

▪ Resultado 17

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$2,978,435.00 (son: dos millones novecientos setenta y ocho mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta retenido en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, que se cubrieron con recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no obstante que debió cubrirse con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 04**

▪ Resultado 20

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$6,254,702.02 (son: seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos dos pesos 02/100 M.N.) por concepto de pago de prerrogativas a partidos políticos, las cuales presentan la siguiente irregularidad:

- No fueron pagados en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Se constata que se pagaron erogaciones mediante expedición de cheques que fueron registrados en la partida presupuestal del gasto 4471 denominada Ayudas Sociales a entidades de interés público.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 05**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

▪ Resultado 1

Los ingresos recaudados del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2022 no justifican los egresos devengados en el mismo periodo, originándose un balance presupuestario de recursos disponibles negativo al 31 de diciembre de 2022 por \$1,110,268.00 (son: Un millón ciento diez mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.). La entidad fiscalizada por el ejercicio fiscal 2022, no procuró el equilibrio presupuestal entre sus ingresos de libre disposición y sus gastos no etiquetados; en consecuencia, no se justifica la generación en el ejercicio fiscal 2022 de un balance presupuestario negativo.

▪ Resultado 2

Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios, en lo que se refiere a que se realizaron traspasos de recursos del Capítulo 1000 de Servicios Personales a otros capítulos presupuestales y viceversa.

▪ Resultado 4

Se realizó una ampliación presupuestal a los ingresos por \$617,677.55 (son: Seiscientos diecisiete mil seiscientos setenta y siete pesos 55/100 M.N.) la cual presenta la siguiente irregularidad:

- No proviene de una fuente de ingresos que efectivamente haya sido recaudada por la entidad fiscalizada.

- Resultado 5

Se ejercieron recursos públicos por \$46,932,628.46 (son: Cuarenta y seis millones novecientos treinta y dos mil seiscientos veintiocho pesos 46/100 M.N.) sin tener suficiencia presupuestaria disponible para ello en las partidas del gasto, por lo que, al cierre del ejercicio fiscal, el 31 de diciembre de 2022, existen partidas presupuestales del gasto sobregiradas.

Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

- Resultado 3

Incumplimiento a disposiciones legales y normativas locales en lo que respecta a que no se dio cumplimiento a las cláusulas Tercera, Cuarta y Décima primera que señala el documento denominado "Convenio Marco por el que se transferirán las sanciones económicas impuestas a los partidos políticos por parte del Instituto Nacional Electoral, para el efecto de que el recurso transferido sea aplicado a la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación".

Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

- Resultado 6

Incumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que respecta a que no se reconoció en la contabilidad de la entidad fiscalizada el gasto correspondiente por el uso de sus bienes muebles a través del cálculo de la depreciación, de conformidad con lo que señalan las Principales reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

- Resultado 7

Incumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que respecta a que no se registraron las transacciones del gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente a la de su pago.

- Resultado 8

Incumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que respecta a que la entidad fiscalizada no realiza registros en el módulo de "Bienes Patrimoniales", que forma parte del Sistema Automatizado de Administración y

Contabilidad Gubernamental que maneja, para el control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

▪ Resultado 9

No se enteró al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) \$570,250.53 (son: Quinientos setenta mil doscientos cincuenta pesos 53/100 M.N.) por concepto de cuotas patronales que se registraron en cuenta contable 2117-2-0003-001 Infonavit varios.

▪ Resultado 11

Se generaron obligaciones de pago por \$225,652.74 (son: Doscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos 74/100 M.N.), por concepto de renta de edificios, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- Carecen del instrumento jurídico que formalice las operaciones de arrendamiento, específicamente el contrato de arrendamiento.

▪ Resultado 21

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,039,145.46 (son: Un millón treinta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 46/100 M.N.), por concepto de renta de edificios, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- Carecen del instrumento jurídico que formalice las operaciones de arrendamiento, específicamente el contrato de arrendamiento.

Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

Hospital Psiquiátrico de Campeche

Pliegos de Observaciones

▪ Resultado 3

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$53,623.40 (son: cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés pesos 40/100 m.n.) por concepto de pago de remuneraciones, las cuales no se justifican, toda vez que exceden los montos autorizados en el tabulador de sueldos mensual, publicado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 16 de diciembre de 2021, en lo que respecta al Hospital Psiquiátrico de Campeche.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 01

- Resultado 5

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$9,860.00 (son: nueve mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Servicios de inventario físico de bienes, actualización y cotejo, los cuales no se justifican, toda vez que presentan la siguiente irregularidad:

1. No se acredita fehacientemente la prestación del servicio contratado

- Resultado 6

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$74,588.82 (son: setenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 82/100 M.N.) por concepto de compra de Materiales y útiles de impresión y reproducción los cuales no se justifican, toda vez que presentan la siguiente irregularidad:

- 1.- No se acredita fehacientemente el uso y aplicación de lo adquirido.

- Resultado 7

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$113,841.94 (son: ciento trece mil ochocientos cuarenta y un pesos 94/100 M.N.) por concepto de compra de Materiales y útiles de impresión y reproducción los cuales no se justifican, toda vez que presentan la siguiente irregularidad:

- 1.- No se acredita fehacientemente las adquisiciones realizadas.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 02

- Resultado 11

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$658,900.00 (son: seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de vehículo terrestre, las cuales no se justifican, toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

- 1.- No se acredita documentalmente a que servicio básico de la entidad fiscalizada se debió la adquisición del vehículo y si dicha adquisición obedeció a la necesidad de sustitución de otro vehículo que por sus condiciones ya no resultó útil para el servicio de la entidad fiscalizada.

- 2.- No se evidencia que, en la adjudicación de los bienes, se hayan considerado los elementos que aseguren las mejores condiciones de adquisición para la entidad.

- Resultado 12

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$20,992.00 (son: veinte mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de garantía extendida y anticipo por apartado de vehículo terrestre adquirido, las cuales no se justifican, toda vez que:

1.- No se acredita documentalmente a que servicio básico de la entidad fiscalizada se debió la adquisición del vehículo terrestre y si dicha adquisición obedeció a la necesidad de sustitución de otro vehículo que por sus condiciones ya no resultó útil para el servicio de la entidad fiscalizada.

▪ Resultado 13

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$70,000.00 (son: setenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Anticipo por adquisición de camioneta, las cuales no se justifican toda vez que carecen de documentación justificativa y comprobatoria y no fueron amortizados, recuperados o reintegrados al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 03

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

▪ Resultado 8

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$217,395.67 (son: doscientos diecisiete mil trescientos noventa y cinco pesos 67/100 M.N.) por concepto de Conservación y mantenimiento de Inmueble, las cuales no se justifican, toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

- No se acredita que, en la realización de las erogaciones, se hayan considerado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- La evidencia fotográfica aportada no se presenta debidamente autorizada por servidores públicos competentes, ni se presentan con datos de fecha y lugar en que fueron tomadas.
- No se proporciona documentos que acrediten fehacientemente y señalen datos precisos de la capacidad técnica y económica del proveedor para desarrollar los servicios contratados.

▪ Resultado 9

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$267,519.20 (son: doscientos sesenta y siete mil quinientos diecinueve pesos 20/100 M.N.) por concepto de Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, las cuales no se justifican, toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

- No se acredita que, en la realización de las erogaciones, se hayan considerado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- La evidencia fotográfica aportada no se presenta debidamente autorizada por servidores públicos competentes, ni se presentan con datos de fecha y lugar en que fueron tomadas.

- No se proporciona documentos que acrediten fehacientemente y señalen datos precisos de la capacidad técnica y económica del proveedor para desarrollar los servicios contratados.

Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

- Resultado 14

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,755,507.57 (son: un millón setecientos cincuenta y cinco mil quinientos siete pesos 57/100 M.N.) por concepto de compra de insumos para alimentación de personas, las cuales no se justifican, toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

1.- No se adjuntan a los documentos que soportan los registros presupuestales y contables de las erogaciones, aquellos que acrediten que, en su realización, se consideraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme lo señalan los artículos 35, 37 y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.- A la fecha de realización de las operaciones, el abastecedor del servicio no se encontraba inscrito el padrón de proveedores.

3.- No se proporciona, a requerimiento de esta autoridad, documentos que acrediten fehacientemente y señalen datos precisos de la capacidad técnica y económica del proveedor para desarrollar la actividad de venta de insumos para alimentación de personas.

- Resultado 15

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,003,734.70 (son: un millón tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 70/100 M.N.) por concepto de pago por servicios Alimenticios de Personas, las cuales no se justifican, toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

1.- No se adjuntan a los documentos que soportan los registros presupuestales y contables de las erogaciones, aquellos que acrediten que, en su realización, se consideraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme lo señalan los artículos 35, 37 y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.- No se acredita la inscripción al padrón de proveedores del abastecedor del servicio adquirido toda vez que, a requerimiento de información, la entidad fiscalizada no proporciona los siguientes documentos:

3.- No se proporciona, a requerimiento de esta autoridad, documentos que acrediten fehacientemente y señalen datos precisos de la capacidad técnica y económica del proveedor para desarrollar la actividad de venta de insumos para alimentación de personas.

▪ Resultado 16

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$330,000.00 (son: trecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de compra de combustible, las cuales no se justifican toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

1.- Carecen de la documentación comprobatoria (factura fiscal) que soporte cada erogación.

2.- No se proporciona, a requerimiento de esta autoridad, bitácoras de combustible que evidencie la aplicación del combustible adquirido, y que hayan sido suministrados a vehículos oficiales; y que sean autorizados por servidor público competente, por cada una de las erogaciones observadas.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

Recomendaciones

- Establecer políticas o lineamientos que coadyuven a determinar que, en la formalización de las operaciones, dependiendo de su naturaleza, éstas se realicen mediante orden de compra, orden de servicio o contrato.

Recomendación 1

- Procurar que los bienes muebles cuenten con el código de inventario adherido y que sea coincidente con la contabilidad, así como el que se refleja en el resguardo respectivo.

Recomendación 2

- Establecer controles que aseguren que en todas las erogaciones se adjunten a la documentación que las respalda los siguientes documentos: oficios de solicitud, orden de servicio, orden compra y/o contrato, según sea el caso, y evidencia fotográfica que contenga datos de lugar, fecha y que sean validadas por servidor público competente, con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos.

Recomendación 3

- Revelar y proporcionar en las notas a los estados financieros, considerando los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, la información que amplíe y de significado a los datos contenidos en los reportes, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Recomendación 4

Instituto Campechano

Pliegos de Observaciones

▪ Resultado 4

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$87,021.14 (son: ochenta y siete mil veintiún pesos 14/100 M.N.), que presentan irregularidades que hacen suponer que se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Documentación Faltante:

- Cotizaciones
- Evidencia de que los bienes o servicios adquiridos, arrendados o prestados se recibieron en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

▪ Resultado 1

Se realizaron pagos con recursos públicos por la cantidad de \$131,804.90 (son: ciento treinta y un mil ochocientos cuatro pesos 90/100 M.N.) por concepto de remuneraciones a maestros que ostentan más de un puesto en la Entidad Fiscalizada, y cuyas actividades se llevan a cabo durante el mismo horario en que se desempeñaron como administrativos.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Recomendaciones

- Implementar controles internos para los gastos derivados de fondos revolventes que cuenten con la documentación que justifique su pago, como son las solicitudes de las áreas, bitácoras de combustible, listados de personal, evidencia del uso y aplicación de los materiales adquiridos, bitácoras de mantenimiento y evidencia de recepción de los servicios, esto según la naturaleza del gasto.

Recomendación 1

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

▪ Resultado 2

La entidad fiscalizada realizó pagos con recursos públicos por \$193,418.76 (son: ciento noventa y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos 76/100 M.N.), por concepto de gastos a cargo de Fondos Revolventes los cuales no se justifican, debido a que no cuentan con la documentación justificativa correspondiente, es decir, no se procuró que los gastos comprobados contaran con la documentación que justifique su pago, como son las solicitudes de las áreas, bitácoras de combustible, listados de personal, evidencia del uso y aplicación de los materiales adquiridos, bitácoras de mantenimiento y evidencia de recepción de los servicios; que se encuentran autorizados por el titular de la Entidad Fiscalizada así como de los servidores públicos que intervinieron en el gasto.

Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

▪ Resultado 3

La entidad fiscalizada realizó pagos con recursos públicos por \$36,816.08 (son: treinta y seis mil ochocientos dieciséis pesos 08/100 M.N.), por concepto de gastos a cargo de Fondos Revolventes los cuales no se justifican, toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

- 1.- Se registraron las erogaciones sin apearse a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Clasificador por Objeto del Gasto definido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 2.- No cuentan con la documentación justificativa correspondiente.

Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

▪ Resultado 4

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$532,310.80 (son: quinientos treinta y dos mil trescientos diez pesos 80/100 M.N.), por concepto de mantenimiento y remodelación, los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación justificativa.

Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

▪ Resultado 8

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$11,900.00 (son: once mil novecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto adquisición de gasolina, los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación que compruebe la evidencia de la entrega a personal.

Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

Recomendaciones

- Implementar controles internos que permitan verificar que todos los gastos cuentan con la documentación comprobatoria que reúnan los requisitos fiscales correspondientes; en tiempo y forma.

Recomendación 1

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche

Pliegos de Observaciones

▪ Resultado 4

La entidad fiscalizada entregó recursos públicos por \$16,026.40 (dieciséis mil veintiséis pesos 40/100 M.N.) por concepto de gastos por comprobar a diversos servidores públicos, los cuales no fueron comprobados, reintegrados o recuperados al 31 de diciembre de 2022

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

▪ Resultado 5

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$104,215.85 (ciento cuatro mil doscientos quince pesos 85/100 M.N.), por concepto de impartición de cursos a servidores públicos, en los que se detectaron irregularidades.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

▪ Resultado 6

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$138,624.38 (ciento treinta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos 38/100 M.N.), por concepto de servicio de asesoría, análisis y elaboración de los proyectos y dictamen técnico de infraestructura educativa, en los que se detectaron irregularidades.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 03**

▪ Resultado 7

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$165,133.67 (ciento sesenta y cinco mil ciento treinta y tres pesos 67/100 M.N.), por concepto de servicios de asesorías y análisis, en los que se detectaron irregularidades.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 04**

- Resultado 8

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de asesoría financiera, fiscal y gubernamental, en los que se detectaron irregularidades.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 05**

- Resultado 9

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicio de evaluación al desempeño, de los que el ente fiscalizado no acreditó haber recibido el servicio pagado.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 06**

- Resultado 10

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$140,060.00 (ciento cuarenta mil sesenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de asesoría jurídica en materia laboral, en los que se detectaron irregularidades.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 07**

- Resultado 11

El ente fiscalizado realizó pagos con recursos públicos por \$894,129.90 (ochocientos noventa y cuatro mil ciento veintinueve pesos 90/100 M.N.) por la adquisición de diversos materiales, bienes y servicios, cuyo proceso de contratación y pago no se efectuó conforme a la normativa aplicable.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 08**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

La información financiera trimestral correspondiente al ejercicio fiscal 2022, publicada en la página de transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica de Campeche (CONALEP), no cumple con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 2

La información financiera del Colegio de Educación Profesional Técnica de Campeche, incluida en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, no cumple con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que presentan inconsistencias en la información que se integra.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

- Resultado 3

La entidad fiscalizada no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo que respecta a que el inventario de los bienes muebles e inmuebles este debidamente conciliado con los registros contables, toda vez que al 31 de diciembre de 2022 existen diferencias entre el inventario de los bienes muebles e inmuebles presentado en la Cuenta Pública y los registros contables de la entidad fiscalizada.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

Recomendaciones

- Establecer controles que garanticen que las personas físicas y morales que se inscriben al padrón de proveedores proporcionen toda la documentación que muestre la descripción de los bienes, arrendamientos y servicios que provee; y los datos precisos sobre su capacidad técnica y económica, ubicación de su domicilio legal, referencias comerciales y bancarias. Asimismo, realizar verificaciones de la información suministrada por los proveedores para constatar que efectivamente cuenten con la capacidad técnica para suministrar los bienes y servicios que se les contratan.

Recomendación 01

- En cumplimiento del mandato legal de que la documentación que justifica y comprueba los pagos efectuados con recursos públicos debe estar bajo el resguardo de los servidores públicos autorizados en los archivos del ente fiscalizado, toda vez estos son los responsables de su elaboración, obtención, archivo y custodia a fin de acreditar que las operaciones se realizaron con apego a la normativa aplicable y para efectos de la rendición de cuentas, se insta al ente público a establecer los controles internos pertinentes para que se cumpla con este precepto de conservación de la documentación.

Asimismo, verificar que en el proceso de ejecución de la auditoría se pongan a disposición del ente fiscalizador los citados documentos o se informe y acredite oportunamente de los casos en que exista una imposibilidad de realizarlo.

Recomendación 02

Instituto de Deporte de Campeche

Pliegos de Observaciones

- **Resultado 5**

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Se efectuaron cancelaciones de cuentas por cobrar por \$59,360.00 (son: cincuenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que respalde los registros contables efectuados.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

- **Resultado 8**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$81,011.00 (son: ochenta y un mil once pesos 00/100 M.N.) correspondientes al Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de pago de remuneraciones, de los meses de noviembre y diciembre del año 2021, que se cubrieron con recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no obstante que debió realizarlos con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021.

- **Resultado 9**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$68,391.00 (son: sesenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) por pago del Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de pago de honorarios (servicios profesionales) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2021, que se pagaron con recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no obstante que debió realizarlos con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021.

- **Resultado 10**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$32,181.00 (son: treinta y dos mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) por pago del Impuesto sobre nómina y el Impuesto adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, de los meses de noviembre y diciembre del año 2021, que se pagaron con recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no obstante que debió realizarlos con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021.

- Resultado 18

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$2,862.00 (son: dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de pagos de recargos y actualizaciones con cargo al patrimonio de la entidad, por la presentación extemporánea de Impuestos estatales.

La entidad fiscalizada, efectuó pagos de obligaciones por impuestos estatales, específicamente por concepto de Impuesto sobre nóminas y el impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural, infraestructura y deporte, que de conformidad con la normativa aplicable, su entero se debe efectuar a más tardar el día veinte del mes siguiente a aquel en que se causó el impuesto, sin embargo, la entidad fiscalizada, enteró dichos impuestos fuera del plazo establecido, por lo que, debido a la presentación extemporánea, se paga el concepto de recargo y actualización, con cargo a su patrimonio.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

Incumplimiento a disposiciones legales y normativas locales en lo que respecta a:

No se acredita que se hayan realizado las sesiones de la Junta de Gobierno de la entidad fiscalizada de conformidad con lo que señala el Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado de Campeche y el Acuerdo de Creación.

- Resultado 2

Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios, en lo que se refiere a:

Se realizaron traspasos de recursos del Capítulo 1000 de Servicios Personales a otros capítulos presupuestales.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 6

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$748,930.00 (son: setecientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Set de Halterofilia, los cuales presentan la siguiente irregularidad:

No se adjudicaron de conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, en su anexo 7 "Montos máximos para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación a cuando menos tres personas y adjudicación mediante licitación pública de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con estas", en lo relativo a; Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

▪ Resultado 12

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$453,956.72 (son: cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos 72/100 M.N.) por concepto de pago de adquisición de material deportivo; Juego de petos electrónicos, juegos de caretas electrónicas y antena transmisora, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

1.- Falta de la documentación que acredite que, en la realización de las erogaciones, se hayan considerado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme lo señalan los artículos 35, 37 y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.- No se acredita la inscripción al padrón de proveedores del abastecedor del servicio toda vez que, a requerimiento de información, la entidad fiscalizada no proporciona los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción al padrón de proveedores.
- Oficio resolutivo de aceptación, por parte de la entidad, al padrón de proveedores debidamente autorizado.

3.- No se proporciona documentos que acrediten fehacientemente y señalen datos precisos de la capacidad técnica y económica del proveedor para proporcionar material deportivo consistente en Juego de petos electrónicos, juegos de caretas electrónicas y antena transmisora.

▪ Resultado 13

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$160,650.00 (son: ciento sesenta mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de servicios de impartición del programa de capacitación y formación de funcionarios públicos, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

1.- Falta de la documentación que acredite que, en la realización de las erogaciones, se hayan considerado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme lo señalan los artículos 35, 37 y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.- No se acredita la inscripción al padrón de proveedores del abastecedor del servicio toda vez que, a requerimiento de información, la entidad fiscalizada no proporciona los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción al padrón de proveedores.

- Oficio resolutivo de aceptación, por parte de la entidad, al padrón de proveedores debidamente autorizado.

3.- No se justifica fehacientemente el uso y aplicación de los servicios profesionales adquiridos.

▪ Resultado 14

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$143,990.00 (son: ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de servicios de traslado de Tehuacan, Puebla-Campeche, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

1.- No se acredita la inscripción al padrón de proveedores del abastecedor del servicio toda vez que, a requerimiento de información, la entidad fiscalizada no proporciona los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción al padrón de proveedores.

- Oficio resolutivo de aceptación, por parte de la entidad, al padrón de proveedores debidamente autorizado.

2.- No se justifica fehacientemente el uso y aplicación de los servicios adquiridos.

▪ Resultado 15

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$459,011.61 (son: cuatrocientos cincuenta y nueve once pesos 61/100 M.N.) por concepto de pago de adquisición de kit deportivo, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

1.- Falta de la documentación que acredite que, en la realización de las erogaciones, se hayan considerado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme lo señalan los artículos 35, 37 y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.- No se acredita la inscripción al padrón de proveedores del abastecedor de lo adquirido toda vez que, a requerimiento de información, la entidad fiscalizada no proporciona los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción al padrón de proveedores.

- Oficio resolutivo de aceptación, por parte de la entidad, al padrón de proveedores debidamente autorizado.

▪ Resultado 16

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$84,364.20 (son: ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) por concepto de pago de adquisición de Uniformes de Beisbol, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

1.- No se acredita la inscripción al padrón de proveedores del abastecedor de lo adquirido toda vez que, a requerimiento de información, la entidad fiscalizada no proporciona los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción al padrón de proveedores.

- Oficio resolutivo de aceptación, por parte de la entidad, al padrón de proveedores debidamente autorizado.

2.- No se justifica fehacientemente el uso y aplicación de los bienes adquiridos.

▪ Resultado 17

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$83,600.00 (son: ochenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de Hospedaje y Alimentación, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

1.- No se acredita la inscripción al padrón de proveedores del abastecedor del servicio adquirido toda vez que, a requerimiento de información, la entidad fiscalizada no proporciona los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción al padrón de proveedores.

- Oficio resolutivo de aceptación, por parte de la entidad, al padrón de proveedores debidamente autorizado.

2.- No se justifica fehacientemente el uso y aplicación de los servicios adquiridos.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

Recomendaciones

- Establecer los controles internos necesarios para asegurar que la evidencia fotográfica que complementa la documentación justificativa de las erogaciones cuente con datos generales, con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos.

Recomendación 1

- Establecer e implementar políticas para la comprobación de gastos por concepto de traslados de la delegación de deportistas que participan en diversos eventos nacionales, y de la adquisición de uniformes deportivos, para que cuente con la documentación justificativa correspondiente, con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos.

Recomendación 2

- Implementar controles internos necesarios que aseguren que por los proveedores que realizan operaciones con la entidad fiscalizada, en el año de que se trate, se cuente con expediente de cada uno de ellos que contenga los documentos mínimos que señala la normativa aplicable.

Recomendación 3

Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche

Pliegos de Observaciones

- **Resultado 1**

El ente fiscalizado no procuró un adecuado uso y control de recursos públicos por \$696,000.00 (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que se efectuaron transferencias electrónicas desde sus cuentas bancarias, que carecen de documentación justificativa y comprobatoria, ya que se realizaron a personas con las que no existió una contratación para la adquisición de bienes o prestación de servicios, ni ninguna otra actividad que justifique un pago.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

- **Resultado 2**

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$39,614.00 (treinta y nueve mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de prendas de vestir para el personal que ofrece servicios educativos a personas, que carecen de documentación que acredite la entrega de los bienes adquiridos a las distintas áreas o servidores públicos del Instituto.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

- **Resultado 3**

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$240,410.00 (doscientos cuarenta mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de diversos materiales para la difusión de los programas y servicios educativos que ofrece la entidad fiscalizada, que carecen de documentación que acredite su entrega o destino final.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 03**

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche

Pliegos de Observaciones

▪ Resultado 5

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,191,964.44 (son: un millón ciento noventa y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), por concepto de servicios de limpieza o desmonte de hierbas, matorrales y arbustos en los terrenos propiedad de la entidad fiscalizada, las cuales no se justifican, toda vez que no se comprueba, fehacientemente, la aplicación de servicio.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

▪ Resultado 4

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$101,861.95 (son: ciento y un mil ochocientos sesenta y un pesos 95/100 M.N.) por pago de remuneraciones, los cuales no se justifican, toda vez que exceden los montos autorizados en el Tabulador de puestos y sueldos del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada integrado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 16 de diciembre de 2021.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

Recomendaciones

- Implementar, aprobar y establecer políticas o lineamientos que señalen las acciones a desarrollar para la efectiva recaudación de los ingresos que se estiman al inicio del ejercicio que corresponda, de conformidad con la normativa a que está sujeto el Instituto.

Recomendación 1

- Establecer los controles necesarios que aseguren que, en el caso de que durante el ejercicio fiscal se vislumbre una disminución en la recaudación de los ingresos, se apliquen ajustes al presupuesto autorizado de los rubros del gasto en el orden que señala la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles; así mismo revelar en las notas a los estados financieros, considerando los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, la información que amplíe y de significado a los datos contenidos en los reportes, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Recomendación 2

- Realizar el registro contable en cuentas específicas del activo e incluir en la relación de bienes que componen su patrimonio integrado en la cuenta pública, los bienes muebles consistentes en aires acondicionados que se encontraron durante la inspección física en las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) y del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM).

Recomendación 3

Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche

Pliegos de Observaciones

- Resultado 1

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$818,000.00 (ochocientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de un tractor agrícola para apoyo a un productor, que se adjudicó directamente a una empresa que no se encontraba registrada en el catálogo autorizado de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado y cuyo proceso de adjudicación no aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 2

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de contratación de servicios para elaboración del proyecto de reforma a la Ley de Fomento Pecuario para el Estado de Campeche y su Reglamento, que se adjudicaron directamente a un proveedor que no tenía vigente su registro en el catálogo autorizado de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado y cuyo proceso de adjudicación no aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

- Resultado 3

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$2,007,000.00 (dos millones siete mil pesos 00/100 M.N.) por concepto seguro de vida para productores (fallecimiento), que carece de una adecuada planeación, ejecución y control, toda vez que se encontraron las siguientes inconsistencias:

- Se adjudicó directamente a una empresa que no se encontraba registrada en el catálogo autorizado de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado.
- El proceso de adjudicación no aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Carece de lineamientos en el cual se establezcan las reglas de operación a las que debe apegarse los beneficiarios y la instancia ejecutora.
- La constancia de aseguramiento emitida por la empresa ampara 10,000 beneficiarios, pero solo se acredita el asegurado a 9,744 productores.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 03**

Secretaría de Turismo del Estado de Campeche

Pliegos de Observaciones

- **Resultado 2**

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$148,000.00 (ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de campaña publicitaria del Estado Campeche en redes sociales (diseño y publicidad) del mes de julio de 2022, de los que se identificaron incumplimientos a lo pactado en el contrato, y no se acredita haber recibido los servicios pagados.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

- **Resultado 3**

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$298,167.00 (doscientos noventa y ocho mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de atención a invitados especiales que incluye servicio de hospedaje, alimentos y transporte, de los que se identificaron incumplimientos a lo pactado en el contrato, y no se acredita haber recibido los servicios pagados. De la revisión a la documentación que justifica el pago realizado al proveedor, se encontraron las siguientes irregularidades e incumplimientos:

- En ninguno de los documentos presentados se detallan las características y especificaciones del servicio de hospedaje, alimentos y transporte.
- La documentación que se exhibe para justificar este gasto no muestra que el proveedor haya realizado algún servicio.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

- Resultado 1

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$141,833.00 (ciento cuarenta y un mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de material promocional y publicidad en diferentes medios, de los que se identificaron incumplimientos a lo pactado en el contrato, y no se acredita haber recibido los bienes y servicios pagados.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 4

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de scouting y famtrip, de los que se identificaron incumplimientos a lo pactado en el contrato, y no se acredita haber recibido los servicios pagados.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

- Resultado 5

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$277,200.00 (doscientos setenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio integral para la realización de foro, de los que se identificaron incumplimientos a lo pactado en el contrato, y no se acredita haber recibido los servicios pagados, de los que se identificaron el siguiente incumplimiento

- En ninguno de los documentos presentados se detallan las características y especificaciones del servicio integral para la realización del foro.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

- Resultado 6

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$29,690.60 (veintinueve mil seiscientos noventa pesos 60/100 M.N.), por concepto de apoyo económico por la prestación de servicios en diferentes atractivos turísticos, de los que se identificaron el siguiente incumplimiento:

- El monto pagado supera los montos autorizados a entregarse como apoyos conforme a los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos económicos a beneficiarios que realicen actividades en los atractivos turísticos de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.

La muestra revisada se describe en la Tabla 6 a continuación.

Tabla 6. Muestra Fiscalizada de la Cuenta Pública 2022

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
Poder Judicial	320,250,460.00	151,936,395.00	47%
Poder Legislativo	206,691,568.00	124,755,541.00	60%
Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Obras Públicas	196,077,332.00	165,300,503.00	84%
Secretaría de Administración y Finanzas	124,623,616.00	106,418,353.00	85%
Secretaría de Bienestar	75,988,021.00	40,805,581.00	54%
Secretaría de Educación	457,724,968.19	332,623,955.42	73%
Secretaría de Salud	292,898,108.00	292,898,108.00	100%
Universidad Autónoma de Campeche	918,330,929.00	289,942,966.00	32%
Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche	250,583,382.00	188,004,752.00	75%
Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche	38,359,174.00	27,980,034.00	73%
Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía.	10,182,113.88	3,425,663.50	34%
Universidad Autónoma del Carmen	539,445,150.00	246,603,086.00	46%
Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche	34,147,834.00	17,855,568.00	52%
Instituto Electoral del Estado de Campeche	217,628,888.00	106,155,239.00	49%
Hospital Psiquiátrico de Campeche	80,248,980.00	70,041,285.00	87%
Instituto Campechano	163,052,939.00	21,907,401.00	13%
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	29,903,762.00	8,165,541.00	27%
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche	37,506,378.00	25,473,431.00	68%
Instituto de Deporte de Campeche	95,303,068.00	63,048,525.00	66%
Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche	17,167,547.00	16,486,273.00	96%
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	754,460,573.00	533,312,764.00	71%
Secretaría de Desarrollo Agrario	81,332,199.00	55,452,586.00	68%
Secretaría de Turismo del Estado de Campeche	23,303,937.00	14,075,205.00	60%

Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas

En cumplimiento de lo mandatado por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche se propone a esa Soberanía considerar efectuar modificaciones a disposiciones estatales, ello a efecto de:

Actualizar la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios, ello a efecto de homologar sus disposiciones con las relativas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, que ha sido objeto de reformas. Ello con el objeto de cumplir con el imperativo de emitir las disposiciones en la materia en el ámbito local de manera actualizada.

Respecto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche, revisar y actualizar, en su caso, las disposiciones que señalan su objeto, con miras a dotar de certeza a las operaciones que realicen los entes públicos; ello en concordancia con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que requiere la regulación de aspectos relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza. Asimismo, precisar el procedimiento conforme al cual se ejecutarán cada una de las excepciones al procedimiento de licitación pública.

Relacionado con la propuesta formulada en el párrafo inmediato anterior, es de considerarse conveniente recomendar la revisión y actualización, en su caso, de las disposiciones del artículo 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, con el objeto de establecer a la licitación pública, como la regla general aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

En materia de obras públicas, revisar y actualizar, en su caso, la ley y reglamento locales, a efecto de prever aspectos regulados por las disposiciones de índole federal, entre los que se tiene a la bitácora de obra, otorgamiento de fianzas, justificación de la ejecución de obras por administración directa (concepto capacidad técnica y elementos necesarios) y el establecimiento de mecanismos de control para la etapa de análisis técnico y económico, de las propuestas recibidas en los casos donde se ejerza la opción por contrato.

Estas propuestas se formulan con la finalidad de dotar de certeza jurídica a las operaciones realizadas en las materias referidas, ello en consideración a que involucran recursos públicos y propiciar el efectivo respeto del mandato constitucional que señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2022

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 fue publicada el 16 de diciembre de 2021, estimándose recaudar 22 mil 349 millones 942 mil 786 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los ingresos recaudados ascendieron a 24 mil 750 millones 147 mil 881 pesos.

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2022 (Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	1,667,820,079	450,202,078	2,118,022,157	2,118,022,157	2,118,006,472	450,186,393
Derechos	451,544,046	156,040,063	607,584,109	607,584,109	607,584,109	156,040,063
Productos	17,998,246	237,632,413	255,630,659	255,630,659	255,630,659	237,632,413
Aprovechamientos	13,352,173	76,053,639	89,405,812	89,405,812	89,317,580	75,965,407
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	20,199,228,242	1,480,380,819	21,679,609,061	21,679,609,061	21,679,609,061	1,480,380,819
Total	22,349,942,786	2,400,309,012	24,750,251,798	24,750,251,798	24,750,147,881	2,400,205,095

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, Tomo II: Poder Ejecutivo.

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2022-2021 (Pesos)

Concepto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Impuestos	2,118,006,472	1,677,443,359	440,563,113	26.3
Derechos	607,584,109	520,817,400	86,766,709	16.7
Productos	255,630,659	79,544,083	176,086,576	221.4
Aprovechamientos	89,317,580	106,389,450	-17,071,870	-16.0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	21,679,609,061	20,591,127,916	1,088,481,145	5.3
Total	24,750,147,881	22,975,322,208	1,774,825,673	7.7

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021, Tomo II: Poder Ejecutivo.

Resultados de los Egresos

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 16 de diciembre de 2021, asciende a 22 mil 349 millones 942 mil 786 pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2021 asciende a 23 mil 190 millones 554 mil 280 pesos.

Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2022 (Pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	6,992,286,727	254,723,348	7,247,010,075	7,158,720,954	7,158,720,954	88,289,121
Materiales y Suministros	566,251,728	-162,117,448	404,134,280	344,657,637	344,554,188	59,476,643
Servicios Generales	1,138,916,194	-120,857,476	1,018,058,718	901,634,124	888,729,130	116,424,594
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,763,029,363	1,572,883,086	9,335,912,449	9,101,135,492	9,098,840,943	234,776,957
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	140,500,097	94,722,917	235,223,014	205,848,250	203,917,883	29,374,764
Inversión Pública	693,992,888	165,033,065	859,025,953	651,234,133	617,678,627	207,791,820
Inversión Financiera y Otras Provisiones	184,215,368	49,219,877	233,435,245	22,115,989	22,115,989	211,319,256
Participaciones y Aportaciones	4,597,606,072	189,234,318	4,786,840,390	4,774,386,244	4,748,426,195	12,454,146
Deuda Pública	273,144,349	11,140,921	284,285,270	274,671,533	274,671,533	9,613,737
Total	22,349,942,786	2,053,982,608	24,403,925,394	23,434,404,356	23,357,655,442	969,521,038

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, Tomo II: Poder Ejecutivo.

Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2022 - 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	7,158,720,954	6,817,957,454	340,763,500	5.0
Materiales y Suministros	344,657,637	500,263,879	-155,606,242	-31.1
Servicios Generales	901,634,124	1,129,266,961	-227,632,837	-20.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,101,135,492	8,732,759,142	368,376,350	4.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	205,848,250	190,012,902	15,835,348	8.3
Inversión Pública	651,234,133	844,232,873	-192,998,740	-22.9
Inversión Financiera y Otras Provisiones	22,115,989	80,768,412	-58,652,423	-72.6
Participaciones y Aportaciones	4,774,386,244	4,690,303,596	84,082,648	1.8
Deuda Pública	274,671,533	204,989,061	69,682,472	34.0
Total	23,434,404,356	23,190,554,280	243,850,076	1.1

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021, Tomo II: Poder Ejecutivo.

Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos.

Gasto por categoría programática
Ejercicio fiscal 2022
(pesos)

Programas	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Subsidios: Sector social y privado o entidades federativas y municipios	3,032,273,930	1,423,397,619	4,455,671,549	4,417,649,364	4,416,135,260	38,022,185
Desempeño de las Funciones Administrativas y de Apoyo	6,060,169,743	-59,975,580	6,000,194,163	5,511,521,427	5,445,341,937	488,672,736
Compromisos	807,356,293	158,126,992	965,483,285	698,293,024	697,117,635	267,190,261
Obligaciones	90,271,455	-5,847,047	84,424,408	75,524,599	75,336,815	8,899,809
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	48,413,393	28,000,000	76,413,393	74,247,636	74,247,635	2,165,757
Participaciones a entidades federativas y municipios	9,511,202,254	608,023,237	10,119,225,491	9,964,268,938	9,956,576,792	154,956,553
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la Banca	2,527,111,369	-108,883,534	2,418,227,835	2,418,227,835	2,418,227,835	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	223,144,349	53,563,921	276,708,270	274,671,533	274,671,533	2,036,737
Total	50,000,000	-42,423,000	7,577,000	0	0	7,577,000
Total	22,349,942,786	2,053,982,608	24,403,925,394	23,434,404,356	23,357,655,442	969,521,038

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, Tomo II: Poder Ejecutivo.

Dando cumplimiento a las actividades de auditoría en la función de revisión a las cuentas públicas encomendadas a la Auditoría Superior del Estado por la Constitución Política del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Campeche ratifica su compromiso de ajustar su funcionamiento a los principios rectores de su función y a las disposiciones vigentes.

El Informe General Ejecutivo que se rinde a esa soberanía observa lo preceptuado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y proporciona la información que consolida los informes de las auditorías concluidas, que se rindieron con la oportunidad señalada en la ley.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, 20 de febrero de 2024.